



Aniversario
1973/2013

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

ES COPIA

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813



SAN LUIS, 31 de Mayo de 2013.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0011106/2012; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la autorización conferida se realizó el llamado a Concurso Privado n° 02/2013, con el objeto de adquirir un lector de fluorescencia para microplacas y un espectrofotómetro, solicitados por el Dr. Héctor L. STURNIOLO y con destino al Laboratorio de Control de Calidad de Alimentos y Desarrollo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad.

Que al momento del acto de apertura se registraron cinco propuestas, según consta en el Acta de Apertura -fs. 256- confeccionada pertinentemente.

Que conforme a lo determinado por la reglamentación vigente, se dio intervención a la Comisión Evaluadora, designada mediante Disposición S.H.A. n° 02/2013 (fs. 263/264).

Que la mencionada Comisión Evaluadora se expidió a fs. 292/294, aconsejando declarar fracasado el presente llamado Concurso Privado por considerar que las ofertas formalmente admisibles resultan económicamente inconveniente a los intereses de esta Universidad.

Que cumplimentando con lo indicado por el Dto. 1023/01, esta Dirección de Compras y Contrataciones notificó -fs. 295/296- a las firmas participantes el informe emitido por la Comisión Evaluadora.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el Concurso Privado n° 02/2013.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasado el Concurso Privado n° 02/2013, por resultar económicamente inconveniente a los intereses de esta Universidad las ofertas formalmente admisibles; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Proceder a efectuar la devolución a los proponentes de la pertinente garantía constituida en concepto de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 89/2013.-

INTERV
E.M.

C.P.N. VICTOR A. MORIÑO
Secretario de Hacienda y
Administración
UNSL

Lic. Nelly Esther Manero
Vicerrectora - UNSL
alc Rectorado RR n° 501/13